

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

## **DISPOSICION SE-CFJ Nº 60/16**

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

## VISTO:

La Ley 7 (modif. por Ley 5288), la Disp. SE-CFJ No 08/16, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el art. 53 de la Ley Nº 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que la Disp. SE-CFJ Nº 08/16 fijó los montos para la retribución de los capacitadores que participen en las actividades organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el primer semestre del año en curso.

Que se omitió detallar la retribución correspondiente para aquellos que participen en calidad de auxiliar docente.

Por ello,

## El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial DISPONE

- 1°) Agréguese como inc. h) del artículo 1° de la Disp. SE-CFJ N° 08/16 el siguiente texto:
- "h) auxiliares docentes que se desempeñen en cursos, seminarios, jornadas o actividades similares: cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450,00) por hora reloj efectivamente cumplida".
- 2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ Nº 60/16** 

Dr. Eduardo Molina Quiroga Secretario Ejecutivo Centro de Formación Judicial